CONTRATO Nº 64 /2019

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto por el Decano de la FIUNA, el Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz, nombrado en el cargo por Resolución del Rectorado Nro. 2107/2018, con domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante, por una parte, y por la otra la firma "ARTES GRÁFICAS VISUAL." con Nº de RUC 2922317-2 y representada por la propietaria la Sra. Telma Celina Villasboa, con Cédula de Identidad Nº 2.922.317 domiciliada en Humaitá Nº 965 c/ Colon de la ciudad de Asunción, en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato "SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Licitación por Contratación Directa Nro. 31/2019 "SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO", detallados en la Carta de Invitación en el ANEXO C – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La Oferta del Proveedor;
(f) La Resolución D Nº 1025/2019 de fecha 04 de diciembre de Adjudicación y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga las disposiciones de la Carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **371283**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa Nº 31/2019, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución D Nº 1025/2019** de fecha 04 de diciembre de 2019.

visual ARTES GRAFICAS
HUMAITA Nº965 C/ COLON - RUC 2922317-2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION DECANATO FACULTAD DE INGENIERIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES O SERVICIOS (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Recibo de dinero en triplicado, en formulario continuo en caja de carton con 1000 recibos numerados correlativamente, papel quimico segun especificaciones tecnicas	Unidad	UNIDAD	1	220.500	220.500
2	Papel triples 240 gr.Tam. A3, impresion a full color.	Unidad	UNIDAD	1	2.800	2.800
3	Papel ilustracion de 90 gr. Full Color, medidas 35cm x 46 cm.	Unidad	UNIDAD	1	2.800	2.800
4	Papel ilustracion 240 gr.Tamano A4, impresion a full color	Unidad	UNIDAD	1	2.800	2.800
5	Impresion en afiche: tamano A3, impresion a full color, papel tipo 20 x 20 ilustracion de 200 gr.	Unidad	UNIDAD	1	2.800	2.800
6	Impresion de pasacalles a dos colores	Unidad	UNIDAD	1	28.000	28.000
7	Hojas cuadriculadas doble oficio de 60gr., con membrete y troquelada para examenes. Tinta 1 1, c 1 perforado. Medida 44x33cm abierto. Hojas sueltas. De 1000 unidades.	Unidad	PAQUETE	1	275.000	275.000
8	Hojas cuadriculadas doble oficio de 60gr., con membrete y troquelada para examenes. Tinta 1 1, c 1 perforado. Medida 44x33cm abierto. Hojas sueltas. De 2000 unidades.	Unidad	PAQUETE	1	550.000	550.000
9	Hojas cuadriculadas doble oficio de 60gr., con membrete y troquelada para examenes. Tinta 1 1, c 1 perforado. Medida 44x33cm abierto. Hojas sueltas. De 3000 unidades.	Unidad	PAQUETE	1	825.000	825.000
10	Hojas cuadriculadas doble oficio de 60gr., con membrete y troquelada para examenes. Tinta 1 1, c 1 perforado. Medida 44x33cm abierto. Hojas sueltas. De 4000 unidades.	Unidad	PAQUETE	1	1.100.000	1.100.000
11	Hojas cuadriculadas doble oficio de 60gr., con membrete y troquelada para examenes. Tinta 1 1, c 1 perforado. Medida 44x33cm abierto. Hojas sueltas. De 5000 unidades.	Unidad	PAQUETE	1	1.375.000	1.375.000
12	Hojas cuadriculadas (sin membrete) doble oficio de 60gr., para examenes. Medida 44x33cm abierto. Hojas sueltas. De 1000 unidades.	Unidad	PAQUETE	1	175.000	175.000
13	Hojas cuadriculadas (sin membrete) doble oficio de 60gr., para examenes. Medida 44x33cm abierto. Hojas sueltas. De 2000 unidades.	Unidad	PAQUETE	1	336.000	336.000
14	Hojas cuadriculadas (sin membrete) doble oficio de 60gr., para examenes. Medida 44x33cm abierto. Hojas sueltas. De 3000 unidades.	Unidad	PAQUETE	1	483.000	483.000
15	Hojas cuadriculadas (sin membrete) doble oficio de 60gr., para examenes. Medida 44x33cm abierto. Hojas sueltas. De 4000 unidades.	Unidad	PAQUETE	1	616.000	616.000
16	Hojas cuadriculadas (sin membrete) doble oficio de 60gr., para examenes.	Unidad	PAQUETE	1	735.000	735.000

Visual ARTES GRAFICAS
ASTA Nº905 C/ COLON - RUC: 2922317-2

	Medida 44x33cm abierto. Hojas sueltas. De 5000 unidades.					
17	Hojas cuadriculadas (sin membrete) doble oficio de 60gr., para examenes. Medida 44x33cm abierto. Hojas sueltas. De 10000 unidades.	Unidad	PAQUETE	1	1.400.000	1.400.000
18	Papel de obra 2da 90 gr. para examenes de 1000 unidades.	Unidad	PAQUETE	1	105.000	105.000
19	Papel de obra 2da 90 gr. para examenes de 2000 unidades.	Unidad	PAQUETE	1	195.000	195.000
20	Papel de obra 2da 90 gr. para examenes de 3000 unidades.	Unidad	PAQUETE	1	273.000	273.000
21	Papel de obra 2da 90 gr. para examenes de 4000 unidades.	Unidad	PAQUETE	1	364.000	364.000
22	Papel de obra 2da 90 gr. para examenes de 5000 unidades.	Unidad	PAQUETE	1	420.000	420.000
23	Papel de obra 2da 90 gr. para examenes de 10000 unidades.	Unidad	PAQUETE	1	770.000	770.000
24	Papel blanco obra 1ra 90 gr. para uso de Mesa de Entrada, con impresion a un color de tinta.	Unidad	UNIDAD	1	175	175
25	Orden de Trabajo 25 x 4 en Duplicado-Block de 50 hojas	Unidad	UNIDAD	1	21.000	21.000
26	Hojas para solicitud de examen final de las distintas Carreras, impreso a un color, papel obra 1ra, 90gr., tamano oficio.	Unidad	UNIDAD	1	175	175
27	Hojas para matriculacion de las distintas Carreras, impreso a un color, papel obra 1ra, 90gr., tamano oficio.	Unidad	UNIDAD	1	175	175
28	Hojas para solicitud de examen recuperatorio de las distintas Carreras, impreso a un color, papel obra 1ra, 90 gr. tamano oficio.	Unidad	UNIDAD	1	175	175
29	Hoja impresa para seleccion multiple, minimo 100 gr. de espesor, medidas 21cm x 28cm.	Unidad	UNIDAD	1	315	315
30	Tarjeta de invitacion para Acto de Colacion a full color en papel Ilustracion de 200 gr., tamano A3, marcado y doblado.	Unidad	UNIDAD	1	8.750	8.750
31	Carpeta con logo de la FIUNA, cartulina 240 gr. Tinta 4 0, medida 26x35cm. Con grampas y pestana p archivo. Troquelados y marcados.	Unidad	UNIDAD	1	2.240	2.240
32	Carpeta con logo de la FIUNA, cartulina 240gr. A un color, medida 26x35cm cerrado, c grampas y pestana para archivo.	Unidad	UNIDAD	1	2.240	2.240
33	Carpeta archivadora para legajo con solapa en cartulina lisa de 240 gr. con pestana de 2,5 cm., tamano abierto 42cm x 33 cm. Color amarillo. Con evilla de plastico.	Unidad	UNIDAD	1	1.750	1.750
34	Ficha area academica, 33 cm. x 21,5 cm., impreso en ambos lados a un color, en cartulina de 240 gr, modelo a ser proveido por la FIUNA.	Unidad	UNIDAD	1	770	770
35	Ficha catalografica con una perforacion, color blanco, medida 12 cm. x 7, 5 cm., en cartulina de 240 gr.	Unidad	UNIDAD	1	420	420
36	Ficha de prestamo para libros, color blanco, impresion en ambos lados a un color, medida 8,5 cm. x 14 cm., cartulina de 240 gr.	Unidad	UNIDAD	1	420	420
37	Ficha de prestamo para libros, color verde, impresion en ambos lados a un color, medida 8, 5 cm. 14 cm., cartulina	Unidad	UNIDAD	1	420	420

visual ARTE GRAFICA
CAITA Nº955 C/ CORIPI RUC 2923517-2

	de 200 gr.					
38	Impresion de Hojas con membrete, logo de la FACULTAD DE INGENIERIA – UNA, a color, tamano oficio, en papel hilo de 250 gramos, para certificado de estudios, segun especificaciones tecnicas	Unidad	UNIDAD	1	1.750	1.750
39	Libro de mesa de entrada, tapa dura, color granate, 200 hojas.	Unidad	UNIDAD	1	28.000	28.000
40	Sobre Ingles con Logotipo de la FIUNA.	Unidad	UNIDAD	1	1.050	1.050
41	Sobre Manila con membrete de la FIUNA de 50 cm. x 60 cm.	Unidad	UNIDAD	1	1.400	1.400
42	Nota de Retencion 50/3, medidas 21 cm x 22 cm., en tinta negra numeradas. 50 notas: Original color blanco, duplicado en verde y triplicado en papel quimico.	Unidad	UNIDAD	1	49.000	49.000
43	Banners verticales, impresos full color, en lona vinílica con soporte de banner tipo ROLLUP. Medidas: 0,85 x 2,00 m. con su estructura tipo trípode. (Los modelos deberan ser retirados de la UOC - FIUNA en medio digital).	Unidad	UNIDAD	1	175.000	175.000
44	Libreta de 80 pag. Tapa incluida, cartulina 240 gr. Mas CREPEL pegado, tinta blanca. Serigrafiado, tripa obra 1ra 75 gramos, tinta 1 1 negra, medida 11,5x18cm -cerrado.	Unidad	UNIDAD	1	1.400	1.400
45	Impresion de Tripticos tamaño oficio o A4 horizontal, conforme modelo proporcionado por la FIUNA, marcado y doblado, full color en papel couche 200 gr. por 100 unidades.	Unidad	PAQUETE	1	245.000	245.000
46	Impresion de Tripticos tamaño oficio o A4 horizontal, conforme modelo proporcionado por la FIUNA, marcado y doblado, full color en papel couche 200 gr. por 500 unidades.	Unidad	PAQUETE	1	1.120.000	1.120.000
47	Impresion de Tripticos tamaño oficio o A4 horizontal, conforme modelo proporcionado por la FIUNA, marcado y doblado, full color en papel couche 200 gr. por 1000 unidades.	Unidad	PAQUETE	1	1.500.000	1.500.000
48	Impresion de Tripticos tamaño oficio o A4 horizontal, conforme modelo proporcionado por la FIUNA, marcado y doblado, full color en papel couche 200 gr. por 5000 unidades.	Unidad	PAQUETE	1	2.500.000	2.500.000
49	Impresion de Tarjetas de colacion, por 100 unidades, Formato librito presillado. Ancho: 15 cm. Alto: 21 cm. Tamano cerrado. Tapa y contratapa en papel ilustracion mate de 240 gr. Tapa con acabado en barniz, Tripa papel mate 90 gr.	Unidad	PAQUETE	1	770.000	770.000
50	Carpeta corporativa, tamano oficio full color, papel couche 270 gr.	Unidad	UNIDAD	1	2.100	2.100
51	Servicio de encuadernacion, cosido, con tapa dura e impresion en tapa y contratapa. Y reconstruccion en caso de necesidad.	Unidad	UNIDAD	1	14.000	14.000
52	Impresion de Hojas con membrete, logo de la FACULTAD DE INGENIERIA – UNA, a color, tamano oficio, en papel hilo de 250 gramos, para certificado de postgrado, segun especificaciones tecnicas.	Unidad	UNIDAD	1	7.840	7.840
53	Senaleticas institucionales informativas	Unidad	UNIDAD	1	7.000	7.000

isual ARTES GRAFICAS
1985 C/ COLON - RUC 2922317-2

	internas y externas, en acrílico o similar, a color con diseno e informacion proveída por la FIUNA.					
54	Impresion de tarjetas de invitacion para eventos protocolares, en tamano oficio o A4, marcado y doblado.	Unidad	UNIDAD	1	6.300	6.300
55	Impresion de calcomanias con el logo de la FIUNA.	Unidad	UNIDAD	1	2.100	2.100
56	Impresion de talonarios de 50 hojas, para Autofactura y Comprobantes de Ingresos.	Unidad	UNIDAD	1	35.000	35.000
57	Hoja de Seguridad para diploma, según especificaciones tecnicas.	Unidad	UNIDAD	1	10.500	10.500
58	IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS VARIOS, según eºspecificaciones tecnicas	Unidad	UNIDAD	1	700	700
59	CARTULINA DE 180 GRS. PARA CERTIFICADO con membrete de la FIUNA, medidas 24,5 cm x 21,2 cm. impreso a un solo color de tinta.	Unidad	UNIDAD	1	840	840
Total Gs.						**16.774.705.**

Por un monto mínimo de Gs. 82.500.000.- (Guaraníes ochenta y dos millones quinientos mil) IVA Incluido y por un monto máximo de Gs. 165.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones) IVA Incluido.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser proveídos en el horario, en los lugares, dentro de los plazos y conforme a todas las condiciones establecidas en el Anexo C, Punto dos "Plan de Entregas" de la Carta de Invitación.

El lugar donde se expedirá la Orden de Compra será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus de la UNA, San Lorenzo**.
El Proveedor efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes/servicios a la Contratante.

El Proveedor se responsabilizará de la provisión de los bienes/servicios y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los servicios.

8. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03).

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de servicios proveídos mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio

unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).

El Proveedor se obliga a proveer los servicios dentro del tiempo establecido en la Carta de Invitación una vez recibido el pedido de la Contratante; de no hacerlo la Contratante tiene la potestad de revocar la Orden de Compra/Servicio, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante, designa como administrador del contrato y nexo institucional a la Unidad Operativa de Contrataciones, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes/servicios.

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente la Contratantey el Proveedorse harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.

El Proveedor, presentará a la Contratante, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los bienes entregados, además de una copia de la Orden de Servicio, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario y del Certificado de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de la Contratante, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento (0,4%) según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Además, Dos por ciento (2%) según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento (30%) según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).

La garantía que el Proveedor deberá extender a favor de la Contratante será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato el Proveedor, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) de su valor mediante una Declaración Jurada, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º, que será entregada a mas tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Proveedor será motivo de rescisión del contrato.

La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley Nº 2051/03 y al Contrato.

visual ARTES GRÁFICAS
HUMAITA Nº985 C/ COLON - RUC: 2022317-2

La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veinte y ocho (28) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/03).
El Proveedor, se obliga a proveer los servicios, conforme a las especificaciones técnicas, detalladas en el ANEXO C de la Carta de Invitación correspondiente.

14. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).
La Contratante, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, así como también:

a) Si el Proveedor por causas que le sean imputables, no provea los bienes dentro del plazo fijado después de recibir la orden de compra.
b) Si el Proveedor, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.
c) Si el Proveedor transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de la contratante.

El Proveedor, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y además:

a) Si la Contratante incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y desastres naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley Nº 2051/03, se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes Establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 017 días del mes de Diciembre de 2019.

Sra. Telma Celina Villasboa	**Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz**
Propietaria de ARTES GRÁFICAS VISUAL	**Decano de la FIUNA**
El Proveedor	**La Contratante**